

Violencias por razón de género

Elvia González del Pliego Dorantes,¹ Giovana Patricia Ríos Godínez²

Introducción

La desigualdad de género y la gravedad de la violencia por razón de género que se viven en México en sus múltiples dimensiones son cada vez más evidentes. Existen diversos factores socioculturales y económicos que aún impiden que éstas dejen de ser justificadas y normalizadas. Ante esto, el trabajo a fondo que se requiere no es menor, pues la ideología heteropatriarcal, colonialista y capitalista que las sostiene está presente en todos los ámbitos y sectores sociales. Además, se suma la falta de comprensión sobre lo que hablar de género, desde una mirada crítica, implica, cayéndose en una visión reduccionista que impacta en la educación, en los medios de comunicación, en las políticas públicas, en la designación de puestos y en la toma de decisiones en diversos sectores, entre otros.

Este texto presenta dos cuestionamientos. El primero lleva a preguntarnos acerca del contexto de desigualdad de género y violencia por razón de género en México, a través de una recolección de datos que permiten reflexionar sobre la naturaleza de las violencias que se observan, cuáles son las situaciones para que esos datos se manifiesten y cuáles son las consecuencias de esas realidades. Cabe mencionar que los datos presentados son en gran medida cuantificados por el Estado; sin embargo, también reconocemos que la situación de impunidad en el país no refleja la cifra real y, por tanto, existe una cifra negra que invisibiliza la verdadera dimensión de la problemática.

¹ Universidad Iberoamericana Ciudad de México, Programa de Género e Inclusión, ORCID 0009-0009-6751-7446.

² Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara, Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos, ORCID 0000-0001-9190-2613.

El segundo cuestionamiento nos invita a reflexionar acerca de los límites de las políticas públicas existentes en la materia y generar propuestas que permitan incidir de manera más efectiva ante las violencias que envuelven sistemas que en ocasiones las invisibilizan y se naturalizan. El Estado (y todas sus instituciones) deben responsabilizarse de generar políticas que reduzcan las desigualdades de género y crear mecanismos de protección que den certeza y seguridad a las mujeres y a las personas de la diversidad sexo-genérica para vivir una vida libre de violencias.

A continuación, presentamos un marco conceptual que permita partir de definiciones sobre violencia y violencia por razones de género, después se estudiará el marco contextual integrado con los datos más recientes. Por último, mostramos sugerencias puntuales de política pública que respondan ante las violencias por razón de género tanto para su prevención, para transformar los patrones socioculturales que las sustentan y hacer frente a la impunidad que se ha convertido en una base de protección y una motivación para quienes ejercen violencia por razón de género.

Marco conceptual

a. Violencia

Para iniciar este apartado y dada la temática de este estudio, consideramos relevante retomar las aclaraciones realizadas en el Manifiesto de Sevilla sobre la violencia, donde se impugnan los presupuestos biológicos que se han utilizado de forma errónea en la explicación de hechos y en teorías científicas a fin de legitimar la violencia. Señala este documento que esto está estrechamente ligado al advenimiento de la ciencia moderna y comparte ejemplos como la teoría de la evolución que se ha usado para justificar la guerra, el genocidio o el colonialismo, entre otros.

En este Manifiesto se especifica que “científicamente es incorrecto decir que la guerra o cualquier otra forma de comportamiento violento está genéticamente programada en la naturaleza humana” (Unesco, 1989, p. 2). Enfatiza que “La violencia no se inscribe ni en nuestra herencia evolutiva ni en nuestros genes” (Unesco, 1989, p. 2). Así también, se aclara que “nuestros comportamientos están modelados por nuestros tipos de condicionamiento y nuestros modos de socialización. No hay nada en la fisiología neurológica que nos obligue a reaccionar violentamente” (Unesco, 1989, pp. 2-3). Con relación a este artículo, esta afirmación es de gran importancia pues en las investigaciones sobre la violencia contra las mujeres tam-

bién se da cuenta de que el ejercicio de la violencia es aprendido en el proceso de socialización, pero que se puede elegir no ejercerla. (Bosch y Ferrer, 2013)

Por otra parte, según la Enciclopedia de Paz y Conflictos (López, 2004, pp. 1159–1160):

La violencia es vivida como la ruptura de un “orden establecido”, de una armonía pre-existente, de unas condiciones de vida en las que se realizan las expectativas de existencia de la especie humana. Desde esta perspectiva, la especie humana podría considerarse “exitosa” por su capacidad de colaboración y cooperación para adaptarse y extenderse a los ecosistemas del planeta y, contrariamente, como “fracaso” por supeditar a sus actuaciones, a su voluntad, el resto de la naturaleza y las formas de vida (llegando a la extinción de las mismas).

Esta última tendencia depredadora —en la que se supeditan las “necesidades” de todo el entorno a las propias— ha llegado a alcanzar a la propia especie (matanzas, explotaciones, contaminación, colonialismo e imperialismo, discriminación de género, etc.) de tal manera que poblaciones enteras sufren por las decisiones de sus congéneres e, incluso, podría existir peligro para la supervivencia del conjunto de la misma (guerra nuclear, etc.).

... una definición genérica de la violencia podría corresponderse a todo aquello que, siendo evitable, impide, obstaculiza o no facilita el desarrollo humano, el crecimiento de las capacidades potenciales.

Con base en esto, Galtung (2016, p. 148) señala que “la violencia puede ser vista como una privación de los derechos humanos fundamentales, en términos más genéricos hacia la vida, eudaimonia, la búsqueda de la felicidad y prosperidad, pero también lo es una disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas, por debajo de lo que es potencialmente posible. Las amenazas son también violencia”.

b. Violencias por razón de género

Violencia contra las mujeres por razón de género:

Cualquier acción u omisión que cause incomodidad y/o daño físico, emocional, psicológico, sexual, económico y patrimonial, de forma intencionada o no, ejercida de manera directa, indirecta, textual o sutil, contra una mujer en función de su sexo, identidad

y/o expresión de género, tanto en el ámbito público como en el virtual y el privado. (González del Pliego, 2020, p. 44)

...La violencia por razón de género tiene características diferentes a otros tipos de violencia, así como consecuencias muy graves en la salud física, emocional y mental, y en la vida de las mujeres que la padecen. Las formas en que esta violencia se hace visible o invisible dado que se lleva a cabo de manera explícita o sutil. (González del Pliego, 2020, p. 54)

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su sigla en inglés) emitió la Recomendación General No. 35 -- 67° período de sesiones sobre la violencia de género contra la mujer, actualizando Recomendación General No. 19. Señala que la violencia contra las mujeres por razón de género les afecta a lo largo de toda la vida, por lo que en este documento incluye a las niñas e indica que:

Dicha violencia adopta múltiples formas, a saber: actos u omisiones destinados a o que puedan causar o provocar la muerte o un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, amenazas de tales actos, acoso, coacción y privación arbitraria de la libertad. La violencia por razón de género contra la mujer se ve afectada y a menudo agravada por factores culturales, económicos, ideológicos, tecnológicos, políticos, religiosos, sociales y ambientales, como se pone de manifiesto, entre otras cosas, en los contextos del desplazamiento, la migración, el aumento de la globalización de las actividades económicas, en particular de las cadenas mundiales de suministro, la industria extractiva y la deslocalización, la militarización, la ocupación extranjera, los conflictos armados, el extremismo violento y el terrorismo. La violencia por razón de género contra la mujer también se ve afectada por las crisis políticas, económicas y sociales, los disturbios, las emergencias humanitarias, los desastres naturales y la destrucción o degradación de los recursos naturales. Las prácticas tradicionales nocivas y los delitos cometidos contra las defensoras de los derechos humanos, las políticas, las activistas o las periodistas constituyen también formas de violencia por razón de género contra las mujeres afectadas por tales factores culturales, ideológicos y políticos...

...El concepto de “violencia contra la mujer”, tal como se define en la Recomendación General No. 19 y en otros instrumentos y documentos internacionales, hace hincapié en el hecho de que dicha violencia está basada en el género. En consecuencia, en la presente recomendación, la expresión “violencia por razón de género contra la mujer”

se utiliza como un término más preciso que pone de manifiesto las causas y los efectos relacionados con el género de la violencia. La expresión refuerza aún más la noción de la violencia como problema social más que individual, que exige respuestas integrales, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores y víctimas y supervivientes.

Violencia contra las mujeres indígenas:

Se considera como violencia contra las mujeres indígenas en México, aquel daño de tipo físico, psicológico, emocional, económico, patrimonial, comunitario y sexual, ocasionado por omisión, difamación o cualquier acto realizado de manera personal, familiar, legal, social, empresarial o por parte del Estado, llevado a cabo de manera directa, indirecta o sutil, con o sin intención de dañar, que vulnere sus conocimientos ancestrales, prácticas medicinales y del cuidado tradicionales, sus tierras y territorios en los que habitan y cualquiera de sus derechos humanos, con la intención o no de hacerlo y que tiene como base de sustento ideológico la ideología patriarcal, las construcciones de género, el androcentrismo, el racismo, el clasismo y el capitalismo, entre otros. (González del Pliego, 2020, p. 55)

Violencia por razón de género:

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género. (ONU, Mujeres)

En México, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, incluye diversos tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres,³ acordes a

³ Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (modificación, 2022). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>.

nuestro contexto, como a los acuerdos tanto de la CEDAW como de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará.

Marco contextual

Para el primer trimestre de 2023, el volumen de la población que residía en el país era de 129 millones de personas, 52% correspondió a mujeres (67.08 millones) y 48% a hombres (61.92 millones). (6 de julio, INEGI, 2023)

Brechas de género

Son desigualdades que hay entre mujeres y hombres en varios ámbitos y que no tienen una explicación objetiva, sino que están sustentadas en razones de género. En estos ámbitos están el educativo, político, salud, participación y oportunidades económicas. Según su informe global de brechas de género que elabora el Foro Económico Mundial y que considera datos de esos ámbitos para su hechura, México tiene un índice de 76.4 por ciento. Estas brechas tienen impactos no solamente en la vida de las personas, sino también en la economía y el desarrollo sostenible. Ante ello, cerrarlas es de gran interés para los gobiernos, las empresas y la sociedad en general, ya que tienen impactos en la seguridad social, el incremento de ingreso económico en los hogares, en la recaudación fiscal, trae derrama económica en diversos sectores y aumenta el ahorro para el retiro y la vivienda. Por ejemplo,

- Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reducir las disparidades de género en un 25% de aquí a 2025, permitiría sumar 5,8 billones de dólares a la economía mundial, e incrementar los ingresos fiscales en 1,5 billones de dólares. (OIT, 2017)
- Si en México, gobierno y sector privado implementan acciones para sumar 8.2 millones de mujeres de forma gradual a la economía en los próximos 10 años, el Producto Interno Bruto (PIB) podría ser 15% mayor que el de 2020. (IMCO, 2021)

Dentro de la desigualdad, la brecha de género en salud es muy importante y poco se habla de ella. Esta brecha comprende las disparidades existentes en el estado de bienestar físico, psicológico, social y espiritual por condición de género. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2021), en México un 23% de mujeres reportó haber tenido una necesidad de salud comparado con 18% de hombres; 21% de las mujeres reportaron síntomas de depresión y un 10.7% de los hombres. (INEGI, 2021a)

En el estado de salud influyen cuestiones biológicas y sociales. Los primeros determinan la vulnerabilidad de las personas en función de cuestiones demográficas, geográficas y socioeconómicas como su género, edad, renta, situación laboral, lugar de residencia, entre otros. El rol todavía mayoritario de las mujeres como cuidadoras de infancias o familiares en situación de dependencia, tiene importantes consecuencias sobre la salud, por ejemplo, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas ha dicho que las mujeres indígenas que viven con VIH tienen una condición de salud más precaria que sus parejas, pues debido al rol de cuidado, dejan los mejores alimentos para sus familias, además, por esto mismo no tienen tiempo para el autocuidado y acudir al servicio médico. Al tener las mujeres la mayor responsabilidad de los cuidados, además de los trabajos en el hogar, esto impacta en su uso del tiempo y en las oportunidades para estudiar, descansar y trabajar, entre otros factores.

Además, según Proigualdad 2020-2024, en México el 96% de las mujeres que habitan en el ámbito rural carecen del servicio de guarderías, entre ellas están las mujeres indígenas y las afromexicanas (Inmujeres, 2020). Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2021), 53.7% de las mujeres en México no son derechohabientes de ningún servicio médico. (INEGI, 2021a)

Por otro lado, la participación laboral de las mujeres se ha estancado, según el informe *Cerrando brechas de género en el mundo del trabajo: Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana* del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (López *et al.*, 2021). Mantener los roles de género y la discriminación las sigue excluyendo de un empleo o eternizándolas en trabajos de mala calidad, sin seguridad social y sin opción a retiro. Los ingresos de las trabajadoras mexicanas son apenas el 60% del de los hombres (López *et al.*, 2021). En este país, el 95% de las trabajadoras ocupadas en sectores de baja productividad no están afiliadas a ningún sistema de pensiones, según el informe. Pasamos de una tasa de participación laboral de 38% en la década de los noventa del siglo xx, a cerca de 56% en 2020. (López *et al.*, 2021)

En 2020 la brecha salarial entre hombres y mujeres se encontraba en 72 pesos por cada 100 que recibían los hombres en situación de pobreza, y aquellos que no se encontraban en esta situación estaba en 93 pesos por cada 100. (Coneval, 2022)

Trabajo remunerado y no remunerado

El estudio del BID señala que, a lo largo de su vida, por el trabajo de cuidados, las mujeres quedan fuera de los empleos. Para realizar el análisis, en la investigación se segmentó a esta población en tres grupos etarios para analizar sus particularidades y nos dice que en México el 80% de las personas de menos de 29 años de edad que no estudian y no tienen empleo es mujer. (López *et al.*, 2021)

Por otro lado, se señala que un tercio de los puestos gerenciales o ejecutivos son ocupados por mujeres y hay menos personas trabajando en empresas dirigidas por mujeres, pues sólo el 2.5% labora bajo la directriz femenina (López *et al.*, 2021). En 2021, el ingreso de hombres fue 1.3 veces mayor al de mujeres. El ingreso laboral mensual de los hombres ocupados en el segundo trimestre fue de 4,755.36 pesos y el de las mujeres de 3,803.92 pesos. (Coneval, 2021a)

En cuanto a la posición económica de las personas ocupadas, en el trabajo subordinado 68.3% son mujeres y 68.8% hombres (INEGI-Inmujeres, 2020). En el trabajo por cuenta propia, 23.1% son mujeres y 22.1% hombres. En cuanto al trabajo no remunerado, 6.1% son mujeres y 2.7% hombres. Las personas empleadoras son mujeres en 2.5% y hombres 6.4 por ciento. (INEGI-Inmujeres, 2020)

Con relación al uso del tiempo, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019 (INEGI-Inmujeres, 2019):

- El 30.9% del tiempo total de trabajo (TTT) para las mujeres corresponde al trabajo para el mercado, 66.6% al trabajo no remunerado de los hogares y 2.5% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar.
- Para los hombres, 68.9% concierne al tiempo dedicado al trabajo para el mercado, 27.9% para el trabajo no remunerado de los hogares y 3.1% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar.
- A nivel nacional, el promedio de horas semanales de tiempo total de trabajo para las mujeres de 12 años de edad y más es de 59.5 horas y para los hombres de 53.3 horas. El tiempo TTT identifica una brecha desfavorable para las mujeres de 6.2 horas más de trabajo total a la semana.

- En trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, las mujeres de 12 años de edad y más reportaron 30.8 horas promedio a la semana, mientras que los hombres en el mismo rango de edad registraron 11.6 horas en el mismo periodo.
- En comparación con los resultados de 2014, se incrementa el tiempo promedio de trabajo doméstico no remunerado, una hora para las mujeres (29.8) e incrementa la participación para los hombres en prácticamente dos horas (9.7).
- Pese a su jornada completa de trabajo para el mercado, para las mujeres no existe una reducción importante de las horas de trabajo no remunerado, siendo de 25.7 horas a la semana en el trabajo doméstico para el propio hogar, contra 11.0 horas de los hombres, ambos bajo la misma condición de trabajar 40 o más horas para el mercado.
- Entre las mujeres hablantes y no hablantes de lengua indígena es más alto el tiempo promedio dedicado al trabajo doméstico para el propio hogar con 5.4 horas más en promedio a la semana de trabajo (30.5 contra 35.9 horas).

Estos datos reflejan las normas de género y las expectativas asociadas a ellas, como la subordinación de las mujeres y la imposición de roles que están arraigados en la ideología patriarcal.

Ante esta diferencia de tiempo dedicado al trabajo no remunerado, en el que se encuentran los cuidados, no podemos olvidar que éstos son fundamentales para la producción y para el funcionamiento de las economías, pues las personas que participan en la distribución, producción y consumo de bienes y servicios, lo pueden hacer, ya que alguien más o ellas mismas, en otros momentos, están cuidando a quienes están a su cargo. (OEA/CIM, 2020, p. 42)

Participación económica

Según el Censo de Población y Vivienda de 2020, 76.4% de los hombres y 44.9% de mujeres participan en la economía (INEGI, 2021b). Sin embargo, de acuerdo con el INEGI (2022), la participación respecto del PIB nacional de las labores domésticas y de cuidados, que constituyen el trabajo no remunerado mayoritariamente realizado por mujeres, fue de 26.3% en 2021.

Embarazo infantil

La situación del embarazo infantil es uno de los problemas más grande que enfrenta México. Según Ipas (2018), 70% de las niñas y adolescentes de entre 10 y 14 años de edad, que tuvieron un hijo o hija, reportaron que el padre tenía entre 18 y 78 años de edad, y que 8 de cada 10 agresores son conocidos de las víctimas, el 67% son familiares.

Las mujeres que se encuentran en una situación precaria y de vulnerabilidad tienen más propensión a embarazarse, lo cual profundiza un mayor número de desigualdades sociales y viven mayores niveles de violencia. México tiene uno de los niveles más altos de tasa de fecundidad en adolescentes en América Latina. Para el Consejo Nacional de Población (Conapo) se espera que en los próximos 28 años se reduzca la tasa de natalidad en adolescentes menos de un punto porcentual por año. (Conapo, 2021)

Los estados donde se encuentran las tasas más alarmantes sobre embarazo en adolescentes son Coahuila, Chiapas, Nayarit y Campeche, donde la tasa de fecundidad de niñas de 10 a 14 años de edad en 2020 es de 1.6 nacimientos por cada mil niñas; Coahuila es el estado con mayor tasa con 2.9 nacimientos por cada mil. Según la Encuesta Nacional de los Factores Determinantes del Embarazo Adolescente (ENFaDEA) 2017, el embarazo no es el principal motivo de abandono escolar, pero sí el inicio de una vida conyugal, la falta de recursos económicos y la asimilación de roles de género tradicionales. (Coneval, 2021b)

Los embarazos en adolescentes conllevan a un mayor riesgo obstétrico, además de incrementar las situaciones de vulnerabilidad ante prácticas de abuso y violencia, como son los matrimonios arreglados y el matrimonio infantil que ocurre antes de que la mujer cumpla 18 años de edad, impactando su dependencia física y económica.

La pandemia del Covid-19 también marcó el embarazo adolescente en México. El cierre de escuelas frenó los programas sobre educación sexual impartidos, las adolescentes embarazadas no acudían a los servicios de salud por miedo al contagio y hubo un aumento en violencia sexual y de otros tipos en los hogares. Las evidencias sobre la violencia de género se expresaron a través de las 531,000 llamadas al 911 en el país relacionadas a este fenómeno. (Coneval, 2021b)

Salud

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2021 (INEGI, 2021a): Las mujeres tienen menor prevalencia de vacunas en hepatitis B (11.1%), tétanos y difteria (30.7%) y sarampión y rubéola (8.7%) [Datos hombres: 16.1%; 33.9%; 8.9%]. Esto habla de una diferencia importante en el autocuidado, cuestión que puede relacionarse con la falta de tiempo por el trabajo no remunerado que mayoritariamente realizan las mujeres.

Con relación a los accidentes, la encuesta muestra datos en los que se observa una mayor prevalencia en accidentes en hombres adolescentes (6.5%), en comparación con las mujeres adolescentes (3.3 por ciento). De igual forma, 1.4% de las mujeres y 3.6% de los hombres en esa etapa de vida experimentaron algún evento violento. Esta diferencia en los datos se vuelve a presentar en la edad adulta, en la que las mujeres se accidentan 3.5% menos que los hombres (5.2%) y 2.4% de ellas reportó eventos violentos, en comparación con 3.4% de los hombres.

Por otra parte, las mujeres adolescentes reportan mayor prevalencia de pensamientos suicidas que los hombres, 8.8% y 3.9%, respectivamente. En el caso de las mujeres adultas, el porcentaje con sintomatología depresiva es aproximadamente el doble (21%) del porcentaje de hombres con esta condición (10.7 por ciento).

En cuanto a los datos sobre mujeres adultas, llama la atención que la prevalencia del consumo de alcohol es mayor en hombres (64.6%) que en mujeres (40%), lo que podría tener relación con las principales causas de muerte en los hombres por enfermedades del hígado, que en 2019 fue de 7.1% en comparación con 3.3% en las mujeres.

Mortalidad

En cuanto a las principales causas de muerte en 2019 relacionadas con accidentes, fueron 6.5% de hombres y 2.6% de mujeres (INEGI-Inmujeres, 2020). En agresiones 8% hombres y 1.2% mujeres. Con relación a las muertes accidentales y violentas, los hombres fueron de 83.1% y las mujeres 16.9 por ciento (INEGI-Inmujeres, 2020). Las muertes por presuntos accidentes fueron de 76.9% en hombres y 23.1% en mujeres. (INEGI-Inmujeres, 2020)

Con base en los datos tanto de mortalidad como de salud en los que hay una mayoría de accidentes y muertes violentas en hombres, es posible que esto tenga

una relación con la masculinidad hegemónica que privilegia y reconoce el uso de la violencia y de la asunción de riesgos que ponen en peligro su vida por parte de los varones como una forma de demostrar su poder y virilidad.

Alfabetización

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, la tasa de alfabetización de mujeres y hombres entre 15 y 24 años de edad es de 98.6% en hombres y 98.7% en mujeres. (INEGI, 2020)

Cargos públicos

En el periodo 2019 a 2025, 49.2% de las personas en el Senado de la República son mujeres y 50.8% son hombres. En cuanto a la Cámara de Diputados durante el periodo 2019 a 2022, 48.2% son mujeres y 51.8% son hombres. (Inmujeres, 2023)

En la Administración Pública Federal 2020, 54.6% son mujeres y 45.4% hombres. Sin embargo, en las secretarías de Estado los puestos son 63.2% ocupados por hombres y 36.8% por mujeres. En las subsecretarías de Estado, 71.7% son hombres y 28.3% mujeres. Titulares de Unidad: 80.7% hombres y 19.3% mujeres. En las direcciones generales: 74.2% hombres y 25.8% mujeres. Las direcciones generales adjuntas están ocupadas en 77.8% por hombres y 22.2% por mujeres. Esto muestra que los puestos de toma de decisiones con mayor jerarquía están ocupados mayoritariamente por hombres.

En cuanto a las embajadas de México en el extranjero en total 56 de ellas son ocupadas por embajadores y 19 por embajadoras. En los consulados son 29% de mujeres y 71% de hombres. (INEGI, 2020)

Violencia por razón de género contra las mujeres

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) (INEGI, 2021c):

La prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años de edad y más fueron:

- a. Psicológica 51.6%; b) Física 34.7%; c) Sexual 49.7% y d) Económica, Patrimonial y/o de Discriminación 27.4%, el total: 70.1 por ciento.

La prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años de edad y más por ámbito fue:

- a. Ámbito escolar: 32.3% a lo largo de la vida y 20.2% en los últimos 12 meses. En comparación con el año 2016 la violencia en este ámbito subió de 17.4% a 20.2 por ciento.
- b. Ámbito laboral: 27.9% a lo largo de la vida y 20.8% en los últimos 12 meses.
- c. Ámbito comunitario: 45.6% a lo largo de la vida y 22.4% en los últimos 12 meses.
- d. Ámbito familiar: 11.4% en los últimos 12 meses. En este ámbito, la violencia subió en comparación con 10.3% en 2016.
- e. Pareja: 39.9% a lo largo de su actual o última relación y 20.7% en los últimos 12 meses.

En cuanto a los lugares mencionados por las mujeres de 15 años de edad y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar, en los últimos 12 meses, los mayores lugares de ocurrencia son:

- a. La escuela: 66.9 por ciento.
- b. La calle, parque o lugar público cerca de la escuela: 19.7 por ciento.

El tipo de violencia ocurrida en la escuela:

- a. Psicológica 46.2%; b. Sexual 39.8% y c. Física 19.3 por ciento.

En cuanto a las y los sujetos agresores, las personas mayoritariamente mencionadas por las mujeres son los compañeros (43.4%) a lo largo de la vida como estudiantes y 46.2% en los últimos 12 meses. De igual manera, los profesores representan 16.8% a lo largo de la vida y 16.6% en los últimos 12 meses. Las personas desconocidas de la escuela, a lo largo de la vida como estudiante, representaron 13% y 16.2% en los últimos 12 meses.

La prevalencia de violencia en el ámbito comunitario contra las mujeres de 15 años de edad y más, a lo largo de la vida por tipo de violencia fue de 20.7% psi-

cológica, 9.6% física y 42.2% sexual, en total 45.6 por ciento. En todos los casos, excepto en la violencia física, aumentó en comparación con 2016.

La prevalencia de violencia en el ámbito familiar contra mujeres de 15 años de edad y más en los últimos 12 meses por tipo de violencia fue:

- a. Psicológica 9.2%; b. Física 3%; c. Sexual 1.7% y d. Económica o Patrimonial 3.1; total 11.4 por ciento.

Violencia obstétrica

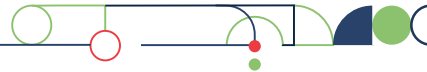
En México, 7.8 millones de mujeres entre 15 y 49 años tuvieron una hija o hijo entre 2016 y 2021, el 31.4% tuvo algún tipo de maltrato durante su atención obstétrica, es decir 2.5 millones de mujeres sufrieron este tipo de violencia. (INEGI, 2021c)

Violencia contra las mujeres indígenas

Por otra parte, de acuerdo a la ENDIREH (2021), 70.1% de las mujeres indígenas (15 años de edad en adelante) reportan persistencia de violencia a lo largo de su vida. De éstas, 28.7% reportan violencia psicológica, 10.6% física, 18.7% sexual y 16.2% económica. (INEGI, 2021c)

Es de gran preocupación para toda la sociedad mexicana, que el ámbito escolar sea uno de los principales lugares donde ocurre la violencia psicológica, sexual y física contra las mujeres y que los principales agresores sean los compañeros y los profesores.

Aunado a lo anterior, la violencia obstétrica también señala los espacios hospitalarios, donde niñas, adolescentes y mujeres están en situación de vulnerabilidad. En el primer caso por acudir solas, sin su familia, a un lugar en el que se espera recibirán cuidado y atención de personas especializadas o al menos formadas para ello, y en el segundo caso igual, pero sumando la indefensión de una mujer en el proceso del parto. Esto muestra lo vil del ejercicio del poder sobre el cuerpo y la vida de las mujeres desde la infancia en México.



Femicidios y homicidios dolosos

Asesinatos de mujeres en 2022: 3,754 personas.

- Homicidios dolosos de mujeres en 2022: 2,807 personas (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (SESNSP, 2023)
- Femicidios en 2022: 947. (SESNSP, 2023)
- Asesinatos de mujeres en el primer cuatrimestre 2023: 1,181 personas.
- Homicidios dolosos de mujeres en primer cuatrimestre de 2023: 900 personas. (SESNSP, 2023)
- Femicidios en el primer cuatrimestre de 2023: 281 personas. (SESNSP, 2023)

Entre enero de 2015 a mayo de 2023, según datos del SESNSP se han registrado 704 feminicidios contra niñas de 0 a 17 años de edad, 99 de éstos con arma de fuego y 107 con arma blanca. Los lugares donde se han visto concentrados son: Estado de México, Veracruz y Jalisco. El 10% de los feminicidios en el país son contra mujeres de 0 a 17 años de edad, cuestión alarmante y que refuerza lo ya señalado acerca de lo ruín del ejercicio del poder sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres desde la infancia. Actualmente los feminicidios han disminuido con un 35.3% ante el año 2022 (Blog de datos e incidencia política de REDIM, 2023), sin embargo, consideramos que queda pendiente identificar en qué casos los asesinatos de mujeres fueron averiguados con protocolos de investigación de feminicidio y en qué casos se decidió no hacerlo y sobre qué bases, para poder dar por hecho dicha disminución.

Según el informe realizado entre Inmujeres e INEGI en 2020, ha habido cambios en cuanto a los lugares donde suceden los asesinatos de mujeres, lo cual posiblemente está relacionado con acciones del crimen organizado:

En 2019, en el 42.9% de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, la lesión ocurrió en la vía pública; esto es un incremento de cerca de diez puntos porcentuales respecto a 1995. Asimismo, para el 23.7% de las defunciones femeninas con presunción de homicidio la lesión ocurrió en una vivienda particular, porcentaje menor al registrado en 1995. Es decir, en 1995 los espacios privados fueron un lugar de mayor riesgo para las mujeres, mientras que para 2019 fue la vía pública. Destaca que en 1995 y 2019 el porcentaje es similar para los hombres, en cambio, para las mujeres disminuyó en cerca de diez puntos porcentuales. En el caso de los hombres, en 1995 la lesión ocurrió en la vía pública en el 51.2% de los presuntos asesinados; para 2019, se incrementó a 56.1 por ciento. (INEGI-Inmujeres, 2020)

Violencia por razón de género contra población LGBTTTIQ+

Según el informe de la organización Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C., en el año 2022, actualmente sólo 18 entidades del país tienen leyes para reconocer la identidad de género autoelegida en personas de 18 años de edad y más.

En el informe se indica que del periodo 2018 a 2022 han habido 453 asesinatos a personas de la comunidad LGBTTTIQ+. En 2022 se registraron al menos 87 muertes violentas por motivos presuntamente relacionados con la orientación sexual, la identidad y la expresión de género. En el año 2022 fueron 78 y en el año anterior 79.

Dentro de estos asesinatos, las mujeres trans fueron las mayores víctimas con 48 transfeminicidios, que equivalen al 55.2% de los casos totales. En cuanto a los hombres gay los asesinatos equivalen al 25.3% por 22 asesinatos. El asesinato a mujeres lesbianas equivalió al 12.6% con 11 casos.

El heterosexismo valora y constriñe las relaciones heterosexuales basadas en normas de género desde una visión binaria (hombre/mujer), por lo que refuerza la opresión y las violencias contra las personas LGBTTTIQ+. Dentro de esa visión, las personas trans, en especial las mujeres trans, constituyen un rompimiento total, un desafío al *status quo*, al sistema patriarcal y heterosexista, cuya consecuencia es la brutalidad de la violencia sobre sus vidas y sus cuerpos, sumado al silencio e inacción social ante esos crímenes.

En muchos casos, a las mujeres trans las asesinan “por no ser mujeres” y a las mujeres cisgénero, por serlo, en ambos casos, lo que interviene en el imaginario del asesino es su interpretación de lo que es “ser o no ser mujer” y lo que eso merece o implica desde su propia versión del género.

Pobreza (violencia estructural)

La pandemia por el Covid-19 provocó que el crecimiento del empleo en las mujeres mexicanas se estancará, reforzando una división sexual del trabajo. En el caso de las mujeres en situación de pobreza aumentó el trabajo de casa 2.6% más que antes de la pandemia. Asimismo, aumentó el tiempo que se destina al trabajo no remunerado.

El Sistema de Indicadores sobre Pobreza y Género, 2016-2020 (SIPYG) se nutre de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). En los resultados

de la encuesta de 2018 a 2020 el número de mujeres en pobreza extrema aumentó en 1.1 millones, en comparación con la de los hombres (1.0 millones), cifra menor.

De acuerdo con el informe *Mujeres y hombres en México 2020*, del año 2008 al 2018, las condiciones de pobreza y vulnerabilidad presentan estos datos (INEGI-Inmujeres, 2020):

Tabla 1. Mujeres y hombres según condición de pobreza y vulnerabilidad, 2008-2018

Condición	Mujeres 2008	Mujeres 2018	Hombres 2008	Hombres 2018
Pobreza moderada	33.4	35.0	33.2	33.9
Pobreza extrema	11.3	7.4	10.8	7.5
Vulnerable por carencias sociales	31.2	28.0	33.4	30.7
Vulnerable por ingresos	4.9	7.3	4.4	6.5
No pobre y no vulnerable	19.2	22.3	18.2	21.4

Fuente: INEGI-Inmujeres (2020). *Mujeres y Hombres en México 2020*. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf.

Según este documento, en 2008 el 77.4% de los hombres y el 75.9% de las mujeres tenían al menos una carencia social, y para 2018 hubo una ligera disminución en ambos casos. En cuanto a vivir con tres o más carencias, en 2018, en esta situación estaban el 19.8% de hombres y el 17.8% de mujeres, lo cual muestra una disminución de diez puntos porcentuales en comparación con los datos de 2008.

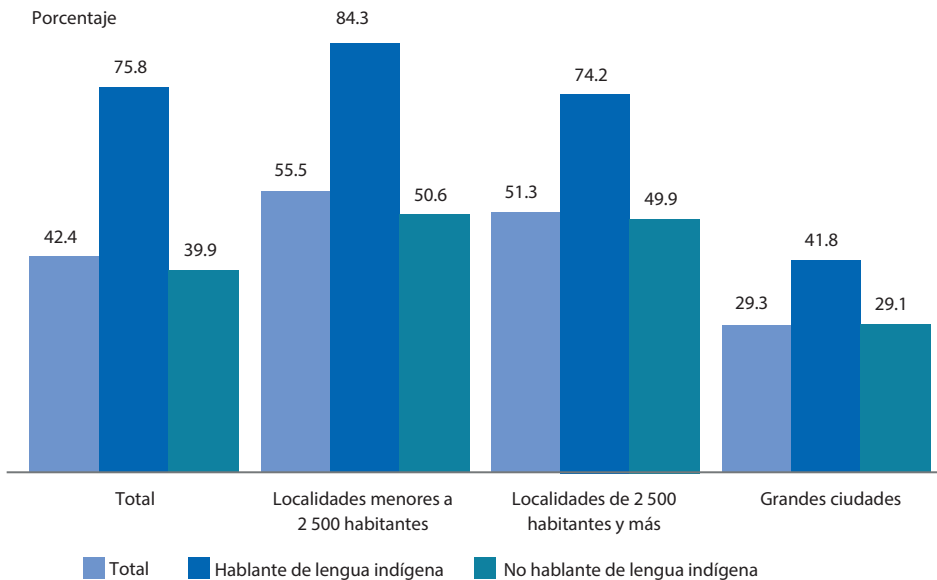
En cuanto al rezago educativo, en 2018 el 17.4% de las mujeres y el 16.3% de los hombres tienen esa carencia, lo que significa que no cuentan con el nivel de educación obligatorio conforme a su edad. Por otro lado, 18.5% de los hombres y 14.0% de las mujeres tienen carencia por acceso a los servicios de salud, esto en comparación con 2008 cuando los porcentajes eran de 40.1% y 36.9%, respectivamente.

Con relación a la seguridad social, el 59.4% de los hombres y el 55.3% de las mujeres se encuentran en carencia, asunto relacionado con la situación de in-

formalidad y precariedad laboral, según el informe. Por otra parte, se dice que “alrededor de una de cada cinco mujeres, e igual proporción de hombres, tiene carencia por accesos a los servicios básicos en la vivienda. Situación similar se da en el caso de la carencia por acceso a la alimentación” (INEGI-Inmujeres, p.262, 2020). Con relación a la carencia por calidad y espacios de la vivienda “se presenta en aproximadamente una de cada diez mujeres y en uno de cada diez hombres”. (INEGI-Inmujeres, 2020, p. 262)

Por otro lado, este informe señala que, en 2018 el 42.4% del total de las mujeres vivía esta situación de pobreza, pero al incorporar la variable de hablantes de lengua indígena el porcentaje es 1.7 mayor, es decir, 75.8% de las mujeres hablantes de lengua indígena. Esta proporción aumenta en 1.9 veces si habita en una localidad rural, esto es hasta 84.3% de ellas. “En cambio, 29.1% de las mujeres que no hablan lenguas indígenas y residen en grandes ciudades están en situación de pobreza. Es decir, las mayores brechas están relacionadas con la condición de hablante de lengua indígena y el tamaño de la localidad de residencia”. (INEGI-Inmujeres, 2020, p. 263)

Imagen 1. Situación de pobreza según tamaño de localidad y condición de habla de lengua indígena, 2018



Fuente: INEGI-Inmujeres (2021). Mujeres y Hombres en México 2020. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf.

Con base en todos estos datos se puede observar que, si bien ha habido cambios durante la década señalada, aún hay mayoría de mujeres en comparación con los hombres, que se encuentran en condiciones de violencia estructural debido a la afectación en la cobertura de sus necesidades básicas producto de la pobreza extrema, la pobreza moderada y la vulnerabilidad por ingresos. Asimismo, es evidente que, dentro del grupo de mujeres, las mujeres indígenas y quienes habitan en una localidad rural son quienes la padecen más crudamente.

Discriminación

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) (CONAPRED, 2022), la percepción de discriminación entre mujeres y hombres presenta diferencias. El 24.5% de las mujeres de 18 años de edad y más, declaró haber sido discriminada, en comparación con 22.8% de los hombres. En cuanto a la percepción del respeto de sus derechos, las mujeres que han experimentado negación de derechos son de 21.3% frente a 19.3% de los hombres. Esta negación de derechos está referida a la recepción de apoyos de programas sociales y en atención médica y medicamentos. En el caso laboral, el 48.4% de las mujeres mencionó que principalmente no tienen prestaciones laborales. El 28.9% de las mujeres también dijeron vivir discriminación por ser persona indígena o afrodescendiente.

Las mujeres que viven con discapacidad también manifiestan una mayor discriminación al marcar 34.4% frente al 33.4% que viven los hombres. Con relación a las personas migrantes, el 30.3% de las mujeres de 12 y 29 años de edad manifestaron ser discriminadas por esa condición frente al 27.2% de los hombres.

También hay una prevalencia en la discriminación en personas de la diversidad sexo-genérica, donde el 37.3% mencionan haber vivido discriminación, siendo el 41.8% por su forma de vestir y arreglo personal.

Algunas sugerencias para la política pública

Si bien en el país contamos con el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se considera que uno de los retos para la prevención y disminución de la violencia por razón de género está en la necesidad de crear una estrategia sistémica de país, que involucre la planeación,

coordinación y comunicación entre todas las instituciones de la Administración Pública Federal y las Administraciones Públicas Estatales-Municipales, de tal suerte que no se construyan como acciones aisladas, sino como un sistema multidimensional articulado, en respuesta a la multidimensionalidad de las violencias.

También sería importante fortalecer el involucramiento de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para incrementar las acciones de seguridad desde una perspectiva de género y feminista en los transportes públicos y de empresas comerciales que dan servicio en trayectos entre los estados y al interior. Asimismo, en estos esfuerzos habría que considerar la implementación de acciones de seguridad, con una perspectiva feminista, en carreteras y autopistas federales y estatales, así como en caminos rurales.

Herramientas para detectar las violencias de género

Se propone la armonización nacional y estatal de los registros administrativos, de tal manera que por sistema se pueda cruzar información recabada en los procesos de atención médica a mujeres y niñas víctimas de violencia en los centros de salud pública ubicados en comunidades rurales y en los hospitales sitiados en el ámbito urbano, con los de los procesos judiciales, como son la emisión de órdenes de protección y relacionarlos con las investigaciones por feminicidio. Contar con esta armonización de los registros administrativos por sistema, posiblemente sea de utilidad para identificar casos en los que hay un peligro inminente de feminicidio, o bien, para vincular al presunto asesino.

Embarazo infantil

Ante la violencia que viven niñas y adolescentes sobre su salud sexual y reproductiva aún es necesario enfatizar la aplicación de campañas comunitarias en los servicios de salud sexual y reproductiva, incentivando la consulta a mujeres menores de edad para ofrecer un abanico de métodos anticonceptivos y espacios de denuncia ante la violencia sexual. También es necesario una mayor capacitación al personal de salud para atender a la población infantil y adolescente con el fin de brindar una atención efectiva que les garantice la protección necesaria ante la violencia sexual o embarazos. El reconocimiento de las violencias asociadas a la maternidad infantil por parte de los tres niveles de gobierno, permitirá trabajar en proyectos para evitar

el embarazo infantil por violencia y abuso sexual en la familia (Coneval, 2022). Las buenas prácticas en el ámbito de las políticas públicas en esta problemática se deben encaminar a enfatizar una educación sexual integral, la definición de la población objetivo resaltando las distintas poblaciones de adolescentes que hay en el país, generar una coordinación intersectorial donde colabore la academia, las secretarías y la capacitación al funcionariado, por último, una coordinación intergubernamental. (Arvizu *et al.*, 2022)

Sistema de cuidados

Ante las desigualdades sociales que se viven en México, el costo social se generaliza y afecta a todas las personas, sobre todo a aquellas que dan y reciben cuidados en todas sus formas, siendo las mujeres quienes concentran la mayor parte de responsabilidades debido a los roles de género asumidos e impuestos socioculturalmente. El Centro de Estudios Espinoza Yglesias, a través de un estudio, muestra la necesidad de contar con un sistema nacional de cuidados como una vía para la igualdad de oportunidades y la movilidad social, donde la generación de políticas del cuidado deben tener diversos propósitos y con una movilidad social ascendente, donde se crean oportunidades para bienestar infantil y de quienes requieran cuidados, reducir la exposición a la violencia familiar, que las mujeres cuidadoras puedan elegir y reducir las cargas de trabajo no remunerado, promover la autonomía de las mujeres para vivir una vida libre de violencia y que existan mejores oportunidades laborales para quienes trabajan en la economía del cuidado de manera remunerada.

Las dimensiones que deben abarcar las políticas del cuidado deben poner especial atención en tener un marco legal que logre también hacer cambios en legislaciones, generar mayores servicios de cuidado (tomando en cuenta la infraestructura y la formación), facilitar los servicios en domicilios, propiciar una mayor equidad en la distribución del cuidado entre todos los integrantes de una familia y la sociedad y, por último, que la oferta de cuidados esté reflejada en el gasto social y fiscal como parte de una economía del cuidado. (Ceey, 2022)

Por otra parte, es importante ampliar la licencia de paternidad al igual que la de maternidad, de tal manera que esto permita a los padres involucrarse en los cuidados de forma corresponsable desde los primeros meses de vida de sus hijos e hijas y desarticular las creencias que adjudican la responsabilidad de los cuidados únicamente a las mujeres, para dar paso a una cultura de la corresponsabilidad y

la conciliación familiar, personal y laboral, que permita mejorar la calidad de vida de las personas que integran las familias.

Será de gran importancia la construcción o acondicionamiento de infraestructura ya existente que permita crear guarderías que cumplan con todos los estándares de seguridad y salud en el ámbito rural. En el caso de las comunidades donde se encuentran pueblos originarios o personas afromexicanas, será indispensable realizar una consulta al interior de la comunidad, para identificar si es posible aprovechar o construir Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana en las que se puedan crear estos centros y en los que las mujeres de la comunidad puedan participar. Las casas deberán tener pertinencia cultural acorde a la comunidad e igualmente cumplir con los estándares de seguridad y salud que permitan el cuidado de las infancias indígenas.

Transformación de modelos socioculturales

Existen investigaciones que han identificado que la violencia por razón de género se aprende en el proceso de socialización desde la infancia. Con base en esto, se propone el desarrollo de una estrategia nacional que involucre a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Cultura, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a organizaciones de Naciones Unidas (como UNESCO y ONU Mujeres) y a los medios de comunicación.

Esta estrategia debe contemplar un componente a desarrollar en la educación básica y media superior, que incluya la educación para la paz, los derechos humanos y la igualdad de género. Para ello, es necesario crear materiales de apoyo docente y para el alumnado, realizados por especialistas en los temas. Además, es fundamental que el profesorado, al ser quien haga la medicación entre conocimientos y aprendizajes esperados, reciba una formación a profundidad, tanto de los temas como de estrategias didácticas, de tal manera que esta capacitación no sea únicamente teórica, sino que pueda brindarle los conocimientos y herramientas necesarias para llevarlo al aula. Esto sería indispensable pues estamos hablando de un proceso gradual de cambio cultural, el cual no puede suceder si no se considera un enfoque de aprendizaje situado. Asimismo, será fundamental el involucramiento de las familias, para lograr la congruencia en el trabajo en la escuela y el hogar, y para la transformación cultural que se requiere a favor de la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos. Un ejemplo de un proyecto como el que aquí se propone y que bien podría convertirse en política pública por el avance en su

implementación y evaluación, es la *Estrategia Curricular en Igualdad de Género* (ECIG) implementada en el Estado de México en colaboración con la UNESCO.

Por otra parte, también será importante trabajar en colaboración con los medios de comunicación y las empresas de publicidad, de tal manera que el trabajo en las aulas no sea contrarrestado con contenidos y publicidad sexista, clasista, entre otros, que normaliza la violencia por razón de género y la discriminación. De igual forma, a través de los medios de comunicación será necesario difundir acciones que den cuenta de las detenciones y sanciones por feminicidio y violencia por razón de género, de tal manera que se visibilice el trabajo para acabar con la impunidad. Esto será de gran importancia, pues hay estudios como el realizado por la investigadora Patsili Toledo,⁴ que dan cuenta del impacto que el manejo de los feminicidios en los medios provoca en su incremento o disminución, así como en la revictimización. Posiblemente sería una política importante promulgar una ley y su reglamento, en vinculación con un observatorio nacional que vigile y emita recomendaciones públicas a los medios de comunicación y a empresas de publicidad, que presenten contenidos que normalizan la desigualdad, el sexismo, la LGBTfobia, la discriminación y la violencia por razón de género.

La participación de la Secretaría de Cultura será relevante para articular esfuerzos en el espacio público y espacios dedicados a la creación artística, de tal suerte que esta política pública involucre desde distintos ámbitos, las consecuencias del impacto en la violencia cultural (racismo, sexismo, LGTBfobia, aporofobia), y que es la que justifica y normaliza la violencia directa (visible e identificable, por ejemplo, los tipos y modalidades presentes en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia) y la estructural.

Políticas laborales para la igualdad (corresponsabilidad y conciliación)

Las políticas de conciliación y del cuidado deben tomar en cuenta la corresponsabilidad de las labores del hogar y del cuidado de manera equitativa entre hombres y mujeres. A nivel internacional existen convenios que México ha suscrito en términos de conciliación laboral y del cuidado en el marco de la Organización

⁴ Toledo, P. y Lagos, C. (2014). Medios de comunicación y homicidios de mujeres por razones de género: apuntes sobre los casos de Europa y América Latina. Heinrich Böll Stiftung. https://eu.boell.org/sites/default/files/uploads/2014/07/femicidio_mc_ptoledo_clagos_es.pdf.

Internacional del Trabajo (OIT), entre las que destacan el Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, el Convenio 183 sobre protección de la maternidad, la Recomendación 191 del Convenio 183 sobre la protección de la maternidad, y la Recomendación 165 del Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, respecto a la licencia de paternidad, la Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, adoptada en 2009 por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT). Los estándares internacionales sobre protección de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes también regulan los derechos de las infancias para la satisfacción de todas sus necesidades y evitar la violación de sus derechos.

Con base en esto, se propone al Gobierno federal la promulgación de una ley que favorezca la creación del Sistema Nacional de Cuidados, misma que promoverá la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en vinculación con la Ley Federal del Trabajo, pues si bien a través de la Secretaría del Trabajo y de Previsión Social ha creado el programa “El Distintivo de Empresa Familiarmente Responsables” (DEFER) el cual busca que las empresas se responsabilicen de brindar los medios necesarios para que las personas puedan vivir la conciliación del binomio trabajo-familia, prevención de violencia laboral y hostigamiento sexual, aún hace falta lograr un Sistema Nacional de Cuidados público, de calidad e incluyente. Esta iniciativa no ha sido favorecida por el Poder Legislativo, pues está detenido en la Cámara de Senadores desde el año 2020. Este Sistema es imperante ante las dificultades que viven las mujeres para conciliar la vida personal, familiar y laboral, y que rezagan su participación al mundo del hogar. Este Sistema deberá de estar integrado por las distintas dependencias que generan las vías para la conciliación: Secretaría de Hacienda, de Trabajo, de Educación, de Cultura y de Salud; por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias y la Secretaría de Bienestar y sus homólogas en las entidades federativas.

Políticas contra la impunidad

La base de toda política es la seguridad de las personas que forman parte de un Estado. Cuando ésta falla, la impunidad recorre todo rincón dando un mensaje general de “aquí no pasa nada” y abre una puerta para que no exista el límite entre lo nocivo, lo violento y la falta de valores éticos en la sociedad donde la ciudadanía y el bien común no tienen lugar.

La generación de políticas contra la impunidad en materia de violencia por razón de género implica, en primer lugar, identificar las desigualdades que existen en el acceso e impartición de justicia ante las violencias que viven las mujeres y personas de la diversidad sexual. La impunidad viola derechos como el derecho a la justicia, a la reparación del daño y a saber, lo cual violenta a las personas y también al tejido social.

La impunidad de los actos de violencia contra las mujeres tiene una connotación importante de discriminación de género precisamente porque las estructuras jurídicas tienen como base la supuesta neutralidad de la norma y la concomitante imparcialidad de jueces y magistrados, con lo cual se desconoce una realidad: no sólo la violencia contra las mujeres no es neutra y sí es un acto de abuso de poder, sino que las personas que trabajan e interactúan en los espacios de procuración y administración de justicia forman parte de la sociedad que permite, tolera y regenera esa violencia, con valores que privilegian lo económico y el poder sobre la vida y la seguridad, sobre el respeto y la solidaridad. (Pérez, 2021, pp. 370-371)

El Estado tiene la responsabilidad de ser el motor para realizar estrategias de prevención, atención, erradicación y sanción ante una situación sin control que debilita el Estado de derecho. Si bien México tiene una de las mejores legislaciones en América Latina en materia de violencia contra las mujeres, se propone fortalecer las capacidades del funcionariado público garante del acceso a la justicia, pero, sobre todo, se necesita de una capacitación que promueva el aprendizaje situado, que permita identificar la ideología patriarcal que subyace a la normalización e invisibilización de la violencia por razón de género, además de reflexionar sobre las propias construcciones de género y creencias que normalizan la violencia por razón de género y la discriminación, además de análisis de casos que les permitan aplicar los conocimientos adquiridos en sus contextos. Además, será importante dotarles de materiales con información actualizada.

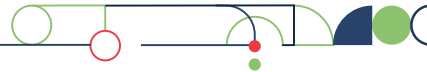
Esta formación es fundamental, pues durante mucho tiempo se han atribuido las causas de la violencia por razón de género contra las mujeres a hechos aislados, a problemas personales, al uso de drogas o alcohol, a crisis personales, entre otros. Tania Sordo, investigadora sobre feminicidio, nos dice que el que dichos eventos sean confundidos “con la causa directa u origen de estas violencias, impiden una verdadera prevención, investigación, sanción, erradicación y medidas de no repetición”. (Sordo, 2017, p. 35)

Con base en lo antes mencionado, algunas acciones recomendadas son (Pérez, 2021):

- a. Capacitación y apoyo para funcionariado público.
- b. Medidas de atención y rehabilitación a agresores.
- c. Capacitación del modelo de sanción con perspectiva de género.
- d. Lineamientos que faciliten a la víctima la reparación del daño.
- e. Garantizar el derecho humano a la justicia restaurativa en materia de género.

Asimismo, los Centros de justicia para mujeres (Cejum) deben de estar respaldados por normas estatales, contar con estándares mínimos que garanticen su buen funcionamiento a través de un marco jurídico sólido, contar con manuales y protocolos de actuación y garantizar su creación como órganos descentralizados que tengan autonomía y disposición de recursos.

Las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) deben de tomar en cuenta a aquellas instituciones necesarias para su aplicación que podrían estar omisas; evitar que se considere un instrumento político-partidista; contar con recursos necesarios y considerarse como un instrumento que permite diseñar estrategias de prevención contextualizadas, con acciones especialmente creadas para esos entornos, considerando las necesidades de las personas y verlas como participantes fundamentales del cambio. En cuanto a las órdenes de protección es necesario que se amplie su vigencia, mejorar capacidades institucionales y materiales para su ejecución, debe ser un mecanismo autónomo con independencia del proceso judicial y capacitar con perspectiva de género a las autoridades que otorgan esas órdenes (López, 2019). En este rubro de las órdenes de protección, así como en otros relacionados con la atención a mujeres víctimas de violencia, será importante trabajar con el funcionariado sus creencias sobre los mitos y *neomitos* sobre la violencia contra las mujeres que reducen la importancia del problema y lo hacen ver como algo que ocurre a otras personas, culpabilizan a las víctimas, reduce el apoyo que se les brinda y limita o anula la responsabilidad de los agresores, buscando atenuantes para lo que han hecho. (Bosch y Ferrer, 2012)



Conclusiones

En este artículo presentamos un panorama de la situación de la desigualdad de género y la violencia por razón de género en México. El contexto de violencia directa tanto psicológica, sexual y física, entre otras, se presenta a través de datos y cifras que por sí solas no logran representar la grave crisis de violencias por razón de género en el país, en el que niñas y adolescentes están en constante peligro.

Las brechas de género, en especial la de salud, requieren nuestra atención por el impacto que implica la doble jornada en la vida de las mujeres. Ante esto, será necesario retomar la ley para crear un Sistema Nacional de Cuidados, que contemple los ámbitos rural y urbano.

El Estado tiene una responsabilidad inminente ante la generación de las violencias que reproduce, profundiza o sencillamente hace caso omiso de realidades que laceran el tejido social y perpetúan las desigualdades por razones de género. Las brechas socioeconómicas y de acceso a la justicia permiten abrir un diálogo sobre la necesidad de realizar nuevas estrategias para que, desde el Estado, la generación de políticas públicas tenga mayor incidencia de la que existe. En este trabajo, para potencializarlo, será importante que se sume a las organizaciones de la sociedad civil como aliadas para reconstruir el tejido social, así como para diseñar e implementar acciones que incidan en la transformación de la desigualdad y las violencias por razón de género.

En México existen diversas leyes que, armonizadas a normativas internacionales, buscan brindar protección y seguridad a mujeres y niñas que viven situaciones de violencia y garantizar los derechos humanos; sin embargo, los mecanismos que emanan de las políticas existentes no logran disminuir las violencias que actualmente identificamos. Consideramos necesario que se concreten acciones a profundidad para transformar los patrones socioculturales que normalizan y justifican la violencia por razón de género como una forma de realmente incidir en su prevención. Es indispensable que existan mecanismos de evaluación de las políticas establecidas y que aquellas que dan buenos resultados se retroalimenten y fortalezcan, para dejar fuera los intereses partidistas con la intención de que prevalezca el interés por la seguridad y la vida de las personas.

Destacamos también la importancia de la armonización de registros administrativos a nivel nacional para identificar y dar seguimiento a las violencias por razón de género; asegurar la integridad de niñas y adolescentes, generar políticas que

involucren el trabajo con las familias para evitar el embarazo infantil; promulgar una ley que promueva la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral en las empresas, organizaciones e instituciones públicas; y asegurar un real acceso a la justicia para las mujeres y para las personas de la diversidad sexo-genérica.

Referencias

- Arvizu R, A. V. *et al.* (2022). Embarazo temprano en México: panorama de estrategias públicas para su atención. México: El Colegio de México, Red de Estudios sobre Desigualdades.
- Bosch, E. y Ferrer, V. A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24(5). <http://www.psicothema.es/pdf/4052.pdf>.
- _____. (25-27 de septiembre, 2013). El “amor cautivo” como uno de los eventos desencadenantes de violencia contra las mujeres según el modelo piramidal. II Congreso Internacional del IUEM, Género y conocimiento en un mundo global: tejiendo redes. España: Universidad de La Laguna, 238-247. <http://www.iuem-ull.org/publicacion-congreso.pdf>.
- CEDAW. (2017). Recomendación general número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general número 19. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>.
- _____. (2022). La dimensión digital de la violencia contra las mujeres abordada por los siete mecanismos de la Plataforma EDVAW. https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cedaw/statements/2022-12-02/EDVAW-Platform-thematic-paper-on-the-digital-dimension-of-VAW_Spanish.pdf.
- CEEY. (2022). Sistema Nacional de Cuidados: una vía para la igualdad de oportunidades y la movilidad social. Nota de política pública CEEY 1. México: Centro de Estudios Espinosa Yglesias. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/Sistema-Nacional-de-Cuidados.pdf>.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). (2021^a). Medición de la pobreza. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza_laboral_2doTrim2021.aspx.

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). (2021b). El embarazo en la adolescencia y el acceso a educación y servicios de salud sexual y reproductiva: un estudio exploratorio. México: Coneval. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Exploratorio_Fecundidad_Adolacente.pdf.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). (2022). Sistema de indicadores sobre pobreza y género en México Información 2016-2020. México: Coneval. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza%20y%20Género/2016-2020/Sistema_Indicadores_Pobreza_Genero_Mexico_2016_2020.pdf.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2020). Fortaleciendo la Salud Sexual y Reproductiva del Primer Nivel de Atención y sus redes de servicios con énfasis en situaciones de emergencia. https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/manual_06_a_2.pdf.
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. Cuadernos de estrategia, 183, 147-168. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>.
- González del Pliego, E. (2020). Estrategias educativas de construcción de paz con perspectiva de género en comunidades indígenas de Amealco de Bonfil en el estado de Querétaro, México. Tesis doctoral. España: Universitat Jaume I.
- IMCO. (2021). ¿Cuáles son los beneficios económicos de sumar a más trabajadoras? <https://imco.org.mx/cuales-son-los-beneficios-economicos-de-sumar-a-mas-trabajadoras/>.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). (2021a). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT). <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2021/index.php>.
- _____. (2021b). Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.
- _____. (2021c). Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>.
- _____. (6 de julio, 2023). Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Población. Datos nacionales. Comunicado de prensa 395/23. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_DMPO23.pdf.
- _____. (2023b). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. Comunicado de prensa 275/23. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf.

- _____. (2022). Trabajo no Remunerado de los Hogares. <https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/>.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática-Inmujeres (2021). Mujeres y Hombres en México 2020. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf.
- _____. (2019). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf.
- Inmujeres. (2020). Proigualdad 2020-2024. <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>.
- _____. (2023). Sistema de Indicadores de Género. http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1.
- Ipas. (2018). Violencia sexual y embarazo infantil en México: un problema de salud pública y derechos humanos. <https://ipasmexico.org/pdf/IpasMx2018-BrochureViolenciaSexualyEmbarazoInfantilenMexico.pdf>.
- López, A. *et al.* (2021). Cerrando brechas de género en el mundo del trabajo: Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <https://publications.iadb.org/es/cerrando-brechas-de-genero-en-el-mundo-del-trabajo-centroamerica-mexico-panama-y-republica>.
- Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana. (2022). Los rastros de la violencia por perjuicio: violencia letal y no letal contra personas LGBTQ+ en México, 2022. <https://letraese.org.mx/crimes-de-odio/>.
- López, M. (2019). Violencia contra las mujeres e impunidad: ¿Más allá del punitivismo? Equis. Justicia para las mujeres. https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Informe_Impunidad_Y_Violencia.pdf.
- _____. (2004). Enciclopedia de paz y conflictos. Tomo I. España: Universidad de Granada. https://www.academia.edu/7075436/Enciclopedia_de_Paz_y_Conflictos.
- OEI/CIM. (2020). Covid-19 en la vida de las mujeres: Emergencia global de los cuidados. <https://eurososial.eu/wp-content/uploads/2020/08/CuidadosCOVID19-ES-1.pdf>.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2017). La reducción de la brecha de género aportaría grandes beneficios para las mujeres, la sociedad y la economía. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_557736/lang-es/index.htm.

- ONU Mujeres (2020). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence#:~:text=Forma%20de%20violaci%C3%B3n%20perpetrada%20contra,de%20la%20identidad%20de%20g%C3%A9nero>.
- Pérez Duarte, A. E. (2021, epub 7 de marzo, 2022). Los impactos de la impunidad en México. Reflexiones desde una perspectiva de género. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* 54(160), 363-387. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2021.160.15979>.
- Red por los Derechos de la Infancia en México REDIM. (2023). Femicidio de niñas y adolescentes en México (a mayo de 2023). Blog de datos e incidencia política de REDIM-Derechos de infancia y adolescencia en México. <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/06/15/femicidio-de-ninas-y-adolescentes-en-mexico-a-mayo-de-2023/#:~:text=De%20estos%20femicidios%20contra%20ni%C3%B1as,de%202023%20en%20el%20pa%C3%ADs>.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública SESNSP (2023). Víctimas de Delitos del Fuero Común 2023. https://drive.google.com/file/d/1FnzcO9_7VfY6TSvGpybwW73FClrCPp_w/view.
- Sordo, T. (2017). Violencias en contra de las mujeres en base al género en el Estado Mexicano. Un análisis interseccional. [Tesis Doctoral]. España: Universidad Autónoma de Madrid.
- UNESCO. (1989). Manifiesto de Sevilla. <https://fund-culturadepaz.org/wp-content/uploads/2021/02/Manifiesto-de-Sevilla.pdf>.